



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 89

Viernes 3 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891. disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Junio de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Al publicarse la convocatoria para la celebración de elecciones en los pueblos de Talavera la Vieja, Robledillo de Gata, Villas-Buenas y Plasencia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 85, de fecha 27 de Mayo último, se ha padecido un error material de redacción, respecto á las que habían de celebrarse en la ciudad de Plasencia, por lo que este Gobierno de provincia ha acordado dejar sin efecto las que habían de tener lugar en esta última ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de dicha Corporación municipal y electores de la misma.

Cáceres 3 de Junio 1904.—El Gobernador civil, **JUAN FERNÁNDEZ VICENTE**.

JEFATURA DE MINAS

DE LA Provincia de Cáceres

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha declarado franco y registrable por renuncia del dueño, los terrenos de los registros mineros de nombres Jálama, número 5.228; Hocino, número 5.229, y La Usa, número 5.230, todas de mineral de hierro y en término de Acebo, en providencia del 31 de Mayo actual.

Cáceres 31 Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis de Gamboa.

Relación de los expedientes de registros mineros aprobados por el Sr. Gobernador civil en decreto de la fecha de hoy, mandando extender el título de propiedad á favor de sus respectivos dueños, después que haya transcurrido sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, debiendo antes presentar los interesados en el término de diez días desde la notificación, el papel de pagos al Estado, correspondiente á las pertenencias demarcadas, y el derecho del timbre para el sello del título de propiedad, sin la cual presentación dentro de los diez días, los expedientes serán nulos y francos y registrables el terreno para ellos demarcado, considerándose este anuncio como notificación para los interesados ausentes de esta capital.

Esperanza, número 5.226, de doce pertenencias de mineral de antimonio, propiedad de

D. Juan Rodríguez, vecino de Bélmez (Córdoba), en término de Navezuela.

Ampliación á San Pedro, número 5.227 de veinte pertenencias de mineral hierro, propiedad, de D. José Rigat, vecino de Huelva.

Cáceres 31 Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis de Gamboa.

JUZGADOS

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra Antonia Fernández Zarzo, por hurto de bellotas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, para el día ocho de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana, la finca que á continuación se expresa:

Una casa sita en la calle de la Rinconada, de la villa de Torrejón el Rubio, que linda por la derecha entrando, con casa de Juan Benito Castillo; izquierda, con otra de herederos de don Luciano Alvarez y López, y por la espalda, con otra de Fernando Paz Fernández; tasada en doscientas pesetas.

Se advierte que dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del mismo, el diez por ciento de lo que piensen ofrecer.

Dado en Trujillo á primero de Junio de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

CORIA

Cédula de citación

El señor don Leonardo Reuenco y Moya, Juez de instrucción de este

partido, en el sumario que en este Juzgado y ante mi Escribanía se sigue sobre sustracción de dos caballerías con sus aparejos, de la propiedad de José Sande Amores, vecino de Morcillo, ha dictado providencia con esta fecha, se expida la correspondiente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la cual se citen para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción y bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, comparezcan ante este Juzgado á rendir tatura regular, como de costumbre, años, viste pantalón y sombrero hongo grande y un capote negro, pierna izquierda de madera, y otro de treinta y un años, que viste pantalón, blusa azul y boina del mismo color, ambos al parecer quinquilleros y los cuales estuvieron en dicho pueblo de Morcillo la noche del veintuno al veintidós de Abril último, cuya vecindad, paradero y demás circunstancias personales se ignoran.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro la presente cédula que firmo en Coria á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

BÉJAR

Don Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Béjar.

Por el presente se ruega á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, se proceda á practicar gestiones para la buca de un mulo pelo castaño, de seis á seis y media cuartas de alzada, herrado de las cuatro patas, entero y con las orejas grandes, con albarda nueva de lona blanca, con rayas encarnadas, una estera cabezada de correa y de ramal de cáñamo, que en la mañana del quince del actual fué sustraído de la casa del corral de Angel Saucedo, por un hombre que vestía bombachos de paño negro, chaleco de la misma clase con botones blancos grandes, como de unos cuarenta y cinco años de edad y color moreno, procediendo á su bus-

ca y detención de la persona ó personas en cuyo poder fuere hallado, sirviéndose dar cuenta á este Juzgado por el medio más rápido posible de la detención en su caso, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en el sumario que por tal hecho estoy instruyendo.

Dado en Béjar á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Carlos Hernández.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

HERVÁS

Don Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de la villa y partido de Hervás.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veintiocho de Junio venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, embargadas al procesado Hilario Velaz Baubista, en virtud de causa seguida en su contra por hurto de caza, cuya venta se anuncia por tercera y última vez; haciéndose presente que ésta tendrá efecto sin sujeción á tipo, advirtiéndose á las personas que quieran tomar parte en la licitación, tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las fincas carecen de título sin que se haya suplido su falta.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea hacer posturas.

Dado en Hervás á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Angel Vergara.—De su orden, Martín Diez.

Fincas

1.^a Casa del Laurel, de un piso; linda por derecha, calle pública; izquierda, casa de Esteban y Aniceto Garzón, y espalda, propiedad de Juan Garzón; tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Tierra de segunda para forraje, con dos olivos de segunda y uno de tercera, al sitio de la Laguna; linda por Este, con otro de Marceliana Velaz; Mediodía, otro de Lorenzo González; Poniente, arroyo de las viñas; y Norte, tierra de Ana Rodríguez; tasada en treinta pesetas.

3.^a Un olivar con cuatro pies de tercera al sitio de los Arbañales, no contando su cabida, y linda por Este, Poniente y Norte, otro de José Batuecas; Mediodía, arroyo de Arbañales, tasado en diez pesetas.

4.^a Otro olivar con seis pies, uno de segunda y cinco de tercera, sin cabida; linda Este, otro de Marceliana Velaz; Mediodía, otro de Lorenzo González; Poniente, otro de Ramón Martín, y Norte, olivos de Francisco Jiménez; tasado en quince pesetas.

5.^a Otro olivar sin asignarse la cabida, con cinco pies de tercera, al mismo sitio de la Laguna; linda Este y Mediodía, tierra de Rafael Jiménez; Poniente, olivar de Lorenzo González; y Norte, camino público; tasado en diez pesetas.

6.^a Una tierra de una fanega de segunda, al propio sitio; linda Este, con otro de Lorenzo González; Mediodía, Poniente y Norte, con otro de Ramón Martín; tasada en quince pesetas.

Dichas fincas están en avadas en término de Granadilla. Diez.

MUNICIPAL DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal se tramita, contra Francisco Mendoza Gallego y Antonio Seco Rivero, por lesiones á Francisco Ramilo Morato inferidas el veintiséis de Diciembre último, el señor Juez ha señalado para la continuación de aquél el día diez de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, en cuyo día y hora los interesados deberán concurrir á la sala audiencia de este Juzgado con las pruebas que tuvieren; bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni alegar justa causa, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la citación de Antonio Seco Rivero, que es de domicilio desconocido, y á los efectos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo en Valencia de Alcántara á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Aureo Rodríguez.

ALCALDÍAS

TALAUVERUELA

Anuncio

Desde el día 20, de mi orden, está depositado el semoviente que se reseña, que fué recogido en la dehesa Riberilla, de este término, y suponiendo fuera de algún vecino de estos pueblos inmediatos, se les ofició inmediatamente, pero como nadie se presente á recogerlo, se publica y se advierte que pasados treinta días sin que tampoco se presente dueño á recogerlo, se procederá á la venta.

Señas

Un novillo como de tres años, pelo castaño, cornigordo, hendidas las orejas, con hierro que parece de E en la nalgá derecha.

Ta averuela 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Vicente Timón.

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Extravío de semovientes

Habiendo sido robados de la Dehesa boyal de este pueblo, los días 1.^o y 17 del actual, los semovientes que á continuación se expresan, propiedad de varios vecinos de este pueblo, se interesa á los señores Alcaldes y Guardia civil, de esta provincia, su busca y captura y caso de ser habidos, lo participen á esta Alcaldía para proceder á su recogido.

Señas de los semovientes

Día 1.^o

Una yegua edad 4 años, pelo castaño claro, herrada de manos, alzada siete cuartas, con dos hierro de O en la maza derecha y uno en la izquierda, y con una cicatriz en el cuello detrás de la oreja izquierda.

Una jaca castaña oscura, cerrada, seis y media cuartas de alzada, mal herrada, frontina, cazada de las cuatro patas, con una cicatriz

en la maza derecha de una puñalada

Día 17

Una yegua pelo colorado, de seis á siete años, herrada de manos, calzada, frontina hasta el hocico, un poco torcida de raya.

Otra yegua, dorada, cerrada, de seis á siete cuartas de alzada, herrada de un pie, pobre á casco de la mano derecha, con un lunar blanco en cada costillar, consecuencia del trabajo.

Otra yegua, pelo negro, de seis cuartas y media, un poco frontina, herrada de manos, con una cicatriz en el anca derecha, con rastra hembra de veintinueve días, pelo acornejado, un poco frontina, patialzada del anca derecha, con seis ó siete puntos negros en lo patialzado.

Otra yegua pelo castaño claro, de seis á seis y media cuartas de alzada, herrada de las manos.

Un potro, de tres años, pelo castaño obscuro, de seis y media cuartas de alzada, herrado de las manos, y

Otro potro de un año, pelo negro, muy poco espelchado, con una estreta en la frente parecida á un 5 y algo rozado debajo de la barba, á consecuencia de la mojadilla del ramal.

Santibañez el Bajo 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Rafael Giménez.

TORREORGAZ

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución, para 1905, se hace preciso que por los contribuyentes, así vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas, con los documentos legales que lo justifiquen.

Torreorgaz 20 de Mayo de 1904.—El Alcalde, P. O., J. Pavón.

JARANDILLA

Vacante de Farmacéutico municipal

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfichas por mensualidades vencidas, por la asistencia de medicamentos á 130 familias pobres designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado el cual, se nombrará de entre los aspirantes, por la Junta municipal, al que, á juicio de la misma, estime más procedente.

Jarandilla 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Toribio Casado.

VALDECAÑAS

Exposición del repartimiento gremial de Consumos

El correspondiente á esta villa y año actual, se encuentra autorizado por los gremios y expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados aduzcan las reclamaciones consiguientes.

Valdecañas 1.^o de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio Payno Beas.

TORREQUEMADA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al reparto territorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días, desde que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Torrequemada 31 Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Leo.

ARCO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.^o de Junio al 15 del mismo para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Arco 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Evaristo Tomé.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Arroyomolinos de la Vera 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Manuel Domingo.—El Secretario, Martín Garzón.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Berrocalejo

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 23 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	Total general Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
TARIFA 1.^a											
1	Boix Mestre, José Vicente.....	Estación.....	Abacería.....	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
2	Gil García, Castor.....	Lanchas.....	Idem.....	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la Tarifa 1. ^a				40	.	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
TARIFA 2.^a											
3	Vázquez Brieva, Antonio.....	Plaza Mayor.....	Arrendatario de Consumos.....	5 78	.	. 92	6 70	. 40	1 16	8 26	2 07
Total de la Tarifa 2. ^a				5 78	.	. 92	6 70	. 40	1 16	8 26	2 07
TARIFA 3.^a											
4	Breña y Breña, Ramona.....	Estación.....	Prensa viga aceitera.....	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
5	García Moreno, Juan.....	Conejal.....	Idem idem.....	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
Total de la Tarifa 3. ^a				104	.	16 64	120 64	7 24	20 80	148 68	37 18
TARIFA 4.^a											
6	Boix Mestre, José Vicente.....	Estación.....	Secretario del Juzgado municipal.....	22	.	3 52	25 52	1 53	4 40	31 45	7 86
7	Saturnino Fernández, Juan de Mata.....	Pozo.....	Veterinario.....	32	.	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
8	Collado Ramiro, Agustín.....	T. ^a Medio.....	Zapatero.....	14	.	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5 01
9	Espuela Breña, Francisco.....	Medio.....	arpintero.....	14	.	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5 01
10	Gutiérrez Brieva, Pedro.....	Iglesia.....	Herrero.....	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
11	García Espuela, Gabriel é hijos.....	Cerro.....	Zapatero.....	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
12	Vaquero Chico, Máximo.....	Estación.....	Idem.....	14	.	2 21	16 21	. 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4. ^a				124	.	19 84	143 84	8 63	24 80	177 27	44 32

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera.....	2	40	6 40	46 40	2 78	8	57 18
Segunda.....	1	5 78	. 92	6 70	. 40	1 16	8 26
Tercera.....	2	104	16 64	120 64	7 24	20 80	148 68
Cuarta.....	7	124	19 84	143 84	8 63	24 80	177 27
Suma.....	12	273 78	43 80	317 58	19 05	54 76	391 39
Quinta (sección 1. ^a).....							

Importa esta matricula las figuradas trescientas noventa y una pesetas treinta y nueve céntimos, salvo error.

Berrocalejo 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Severiano Breña.—El Secretario, Daniel Bravo.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matricula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Reglamento industrial.

Don Daniel Bravo Breña, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.—Certifico: Que la precedente matricula de contribución Industrial y de Comercio de este pueblo, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Berrocalejo á 7 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Daniel Bravo.—V.º B.º—El Alcalde, Severiano Breña.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

RIOLOBOS

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Riolobos 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Clemente Arroyo

MEMBRIO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base a la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Membrío 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio T. Jero.

SIERRA DE FUENTES

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes a sus derechos, pues transcurrido que sea, no serán admitidas por justas que fueren.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Sierra de Fuentes 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Díaz

EL GORDO

Anuncio

Terminada el acta de recuento de la ganadería existente en este término, por la Junta pericial, para el próximo año de 1905, se halla expuesta al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para

que los contribuyentes en la misma comprendidos, puedan examinarla y aducir las reclamaciones que juzguen pertinentes.

El Gordo 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

ROMANGORDO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º de Junio próximo al 15 del mismo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, a fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; con apercibimiento de que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán atendidas las que contra el mismo se formen.

Romangordo a 26 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Ramón Martín.

TORREJONCILLO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base del reparto de territorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días que vencerán en 15 de Junio próximo, para que durante este plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrejoncillo 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Pedro Martín.

Acta de recuento de ganadería

Terminada el acta de recuento de la ganadería de este término por la Junta pericial, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden hacer los contribuyentes en ella comprendidos las reclamaciones que tengan por conveniente.

Torrejoncillo 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Pedro Martín.

CORIA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde hoy, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que a su derecho procedan. En el bien entendido, que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamación que se produzca.

Coria a 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde Presidente, Trifón Párrro.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta villa para el reparto de la contribución en 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, a los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1835, para que mientras dure este plazo pueda ser examinado por todos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que una vez terminado el plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie, por justas que sean.

Torrecillas de la Tiesa 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Aquilino Mariscal.

LOGROSAN

Anuncio

Depositada de mi orden se halla una vaca de siete a ocho años, pelo cardoso, cornivuelta, señal de zarcillo en las dos orejas y sin hierro, que fué recogida por un guarda haciendo daño en el Ejido de Santa María, de este término, cuyo dueño es ignorado.

El que lo sea puede presentarse con justificación bastante a recogerla y pagar los gastos que haya originado y daño causado.

Logrosán 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.

SANTIAGO DE CARVAJO

Anuncio

Por terminación del contrato en 30 de Junio próximo, se declara vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con la asignación anual de mil pesetas, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres.

Los señores que se crean adornados de aptitudes basantes para el desempeño de dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Aca día Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la fecha del presente, transcurrido el cual, por quien correspondiera se hará la designación.

Con el fin de que los señores aspirantes tengan una idea aproximada de la producción que otros han venido disfrutando, se expresa que el igualatorio total en esta localidad asciende a tres mil pesetas, y además que el Médico de esta localidad siempre se ha hecho cargo de la asistencia, aunque independientemente, del inmediato pueblo de Carvajo que también produce de quinientas a seiscientas pesetas.

Santiago de Carvajo 30 de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Melitón Holgado.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Mes de Octubre

Lista de los jornales y materiales invertidos en las obras de construcción de una alcantarilla, al sitio denominado Fuente de Arriba, en el camino de esta villa a la de Jarraiceja, y demolición de salientes de piedra próximos, que obstruían el camino, durante la semana del

veinticinco al treinta y uno de expresado mes, cuyas obras se ejecutan por administración por ser necesarias y urgentes para el tránsito, y previo acuerdo del Ayuntamiento.

Jornales Pts. Cts.

Juan Rosas Fernández, maestro albañil, por seis jornales a 2 pesetas 75 céntimos uno	16 50
Manuel Rosas Sánchez, por cuatro id. a 2 pesetas 50 céntimos uno	10
Miguel Rosas Sánchez, por por cuatro id. a 1 una peseta uno	5
Victoriano Jiménez Fernández, por cinco id. a id id	5
José Jiménez, id. id. id.	5
Evaristo Monterroso Jiménez, por tres con un carro trayendo piedra de las canteras del Berrocal de Trujillo, a 7 pesetas 50 céntimos uno	22 50
Juan Rodríguez Calero, por uno id. con id. para id. a id.	7 50
Total jornales	70 50

Materiales

A Juan Rosas Fernández, por doce metros de cantería suministrados, a 3 pesetas uno	36
A Antonio Molina López, por dos espuertas	1
Total materiales	37

RESUMEN

Importan los jornales	70 50
Idem los materiales	37
Total	107 50

Asciende el importe de esta cuenta a las expresadas ciento siete pesetas cincuenta céntimos.

Torrecillas de la Tiesa a 31 de Octubre de 1903.—El encargado, Manuel Felipe.—V.º B.º.—El Alcalde, José Montero.

ANUNCIO

Por don Serapio Monroy Guerra, como tutor de su menor hermano Francisco Monroy Guerra, vecino de Sierra de Fuentes, autorizado competentemente por el Consejo de familia de dicho menor, se anuncia la venta en pública y extrajudicial subasta, de la quinta parte proindiviso, de una casa sita en dicho pueblo y su calle Nueva, señalada con el número trece, que tendrá lugar en esta ciudad a las once del día veintitrés del corriente mes, ante el Notario de la misma don Francisco Hernández y Fernández, bajo el pliego de condiciones que con los títulos de pertenencia de referida participación de casa, se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

CÁCERES

Tip. Lib. y Enc. de JIMENEZ

Portal Llano, núm. 19